Informe del Comisario

A los Señores Accionistas de FLEXIPLAST S.A.

En calidad de Comisario Principal y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 279 (Ex 321) de la Ley de Compañías de Ecuador, presento a ustedes mi análisis sobre la información que la administración de la empresa entregó a ustedes con relación al balance de situación, estados de resultados, de inversión de los accionistas y flujos de efectivo al 31 de diciembre del 2009.

Cumpliendo lo dispuesto por al Ley de Compañías y dentro de la revisión que realicé, quiero informarles que la administración de la compañía me entregó la documentación necesaria para hacer pruebas y dar cumplimiento a mi función de Comisario.

Por lo que quiero resaltar lo siguiente:

Los administradores han cumplido con las normas legales, estatutarias comprendidas dentro de lo dispuesto por la Junta de Accionistas y la Ley de la Superintendencia de Compañías, el control interno tiene una adecuada organización que se contempla dentro de los procedimientos preestablecidos para proteger los activos.

Los registros contables y financieros son confiables y sus operaciones están de acuerdo a sus políticas administrativas.

La contabilidad está dentro de las normas legales y las transacciones registradas están de acuerdo a los principios contables aceptados en el país.

La compañía se encuentra al día en sus obligaciones tributarias las mismas que fueron canceladas en las fecha dispuestas por el Servicio de Rentas Internas.

Basada en mi análisis y en el control que hacen los auditores externos, los estados financieros representan razonablemente la situación financiera de FLEXIPLAST S.A. al 31 de diciembre del 2009, el resultado de sus operaciones y flujos de efectivos por el año terminado en esa fecha de acuerdo con los principios contables vigentes en el Ecuador.

Norma Salgado O.
COMISARIO PRINCIPAL

San Francisco de Quito D.M.
Marzo 8 2010

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
30 ABR. 2010
OPERADOR 17
QUITO